RESOLUCIÓN No. 3592 del 14 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 2241 de 1996, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 6190 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución 3899 de 2010, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la persona jurídica **"FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 262 del 4 de febrero de 1972 del Ministerio de Justicia.

Que mediante Resolución No. 9956 de fecha 08 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada el día 09 de agosto de 2018, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"**, ubicada en la Carrera 96 No. 156B-18 Suba de la ciudad de Bogotá para desarrollar el Programa de Adopción, la cual fue prorrogada automáticamente de conformidad con la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, conforme a la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo

RESOLUCIÓN No. 3592 del 14 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que la Resolución 2410 de 2022 expedida por el ICBF estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"**, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de Funcionamiento del Programa de Adopciones.

Que mediante Auto No. 0092 de fecha 29 de abril de 2022, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico -administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que los días 05 y 06 de mayo de 2022, el equipo interdisciplinario designado realizó visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"**, ubicada en la Carrera 96 No. 156B-18 Suba de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA",** para desarrollar el Programa de Adopción, soportado en los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente y en la verificación de Requisitos Legales remitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 20221041000073743 de fecha 23 de mayo de 2022, Requisitos Financieros emitido por el Director Financiero, mediante memorando 20221230000072863 de fecha 20 de mayo de 2022, Requisitos Técnicos emitido por la Subdirectora de Adopciones, mediante memorando 20222030000072603 de fecha 20 de mayo de 2022 y los alcances realizados mediante memorandos 20222030000073383 de fecha 23 de mayo de 2022 y 20222030000082023 de fecha 07 de junio de 2022 y Requisitos Administrativos emitido por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, mediante memorando 20221030000075293 de fecha 25 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA",** con domicilio en la Carrera 96 No. 156B-18 Suba de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

RESOLUCIÓN No. 3592 del 14 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA",** copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA",** de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"**, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE 14 de Julio de 2022

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Lina Patricia Rodríguez Rodríguez	Subdirectora de Adopciones	
Aprobó	Rocío Gómez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Aprobó	Tarsicio Andrés Osorio Rodríguez	Director Financiero (E)	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Martha Patricia Manrique Soacha	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian David Silva Celis	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Astrid K. Torres Quintero	Subdirección General	
Revisó	Diana Carolina Sánchez Vera	Subdirección General	
Revisó	Johana Andrea Pedraza Infante	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	